00079369

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2815**
Número de Repertorio: **5941**
Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de octubre de 2019 10 12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304428970	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	VIUDA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de septiembre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192707000	26/01/2019 8 45 17	69465	123 20	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble consistente en un lote de terreno y Casa No 7, de la Urbanizaciòn Barú II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilàn parroquia y Cantòn Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas·
FRENTE. 8.00 M, CON CALLE 3
ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA.
LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 6.
LATERAL IZQUIERDO· 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ.
Teniendo una superficie total de 123,20 M2.
Dirección del Bien PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II
Superficie del Bien 123.20
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y casa No 7 de la Urbanización Baru II, ubicada en el Barrio Jesùs de Nazareth-Valle del Gavilàn con una superficie total de 123,20M2

Impreso por yoyi_cevallos Administrador
Revision jurídica por ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO
Inscripción por YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2815**
Número de Repertorio: **5941**
Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00079370

2019	**13**	**08**	**05**	**P02876**

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y

LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

FAVOR DE DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA A FAVOR DE VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD

CUANTÍA: USD. $75.000,00

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente

escritura; **UNO.-** El señor **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO,** portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, dos, cero, uno, seis, ocho, guion cinco (170720168-5), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante; **DOS.-** La señora **VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, cuatro, dos, ocho, nueve, siete, guion cero (130442897-0), por sus propios derechos; y, **TRES.-** El **BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento de

00079371

Prohibición de Enajenar y Compraventa contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: PRIMERA: COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco **PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA,** constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en: una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución del Proyecto de Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

dos mil diecinueve.- **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituido en la referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA PARCIALMENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado como lote número **SIETE**, del proyecto de urbanización BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente,** para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS:** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta** para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. (Firmado) Ab. Yadira Delgado Bacusoy, matricula profesional número trece guion dos mil guion noventa y

cinco (13-2000-95) del Foro de Abogados.- **SEGUNDA.- PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura por una parte: El señor **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO,** por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA,** tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte: La señora **VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD,** por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamara "LA PARTE COMPRADORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA,** son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa # 7 de la Urbanización Barú II ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, Parroquia Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:** 8,00 metros con calle 3; **ATRÁS:** 8.00 metros con Vía Publica; **LATERAL DERECHO:** 15.40 metros con lote 6; **LATERAL IZQUIERDO:** 15.40 metros con terreno propiedad de Juan Carlos Lopez. Teniendo una superficie total de: 123.20m2. Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar celebrada en la Notaria Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de enero de 2017. Cuyos demás antecedentes de dominio y observaciones constan debidamente detallados en la Ficha Registral-Bien Inmueble No. 69465 que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos expresan LA PARTE VENDEDORA los

cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA,** a través de su Apoderado Especial el señor **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO,** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de "LA PARTE COMPRADORA", de la señora **VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD,** un bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa signada con el número 7 de la Urbanización Barú II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, Parroquia Manta, cuyas medidas y linderos constan detalladas en la cláusula precedente. **CUARTA.- TRADICION.-** Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante los corresponde o pudiere corresponderle, sin reserva de derechos o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa. **QUINTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 75.000,00),** dinero que ya fue cancelado en cuotas parciales. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **SEXTA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio, excepto el que se está levantando en la primera parte de este instrumento. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de

juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **NOVENA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública." (Firmado) Abg. Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PALMA & PALMA ABOGADOS REVISADO

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO
CÉD.- 170720168-5
Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4
Teléfono: 0999700334
Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com

VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD
CÉD.- 130442897-0
Dirección: Ciudadela Universitaria calle U4, Manta
Teléfono: 0981001595
Correo: ing_erey@hotmail.com

Diego Chamorro Peñinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00079374

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Prescolina Vera S

Número único de identificación: 1304428970

Nombres del ciudadano: VERA SOLORZANO RICARDO NATIVIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: REINA CEVALLOS GEOVER ANTONIO

Nombres del padre: VERA RISCO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO LOOR ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 198-262-21910

198-262-21910

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130442897-0
CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SOLORZANO
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL VIUDO
CIELITO ANTONIO
REINA CEVALLOS

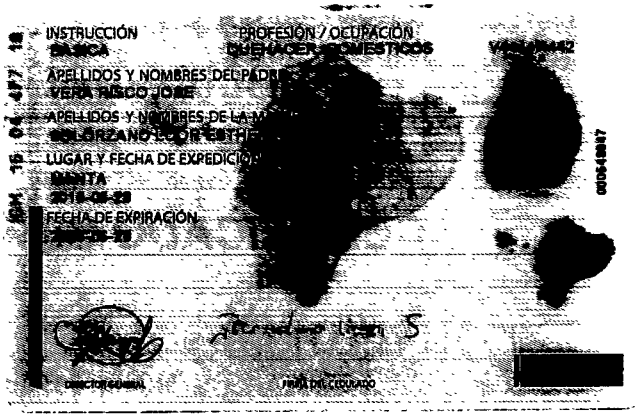
INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACERES DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA RISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO FLOR ESTHE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2010-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

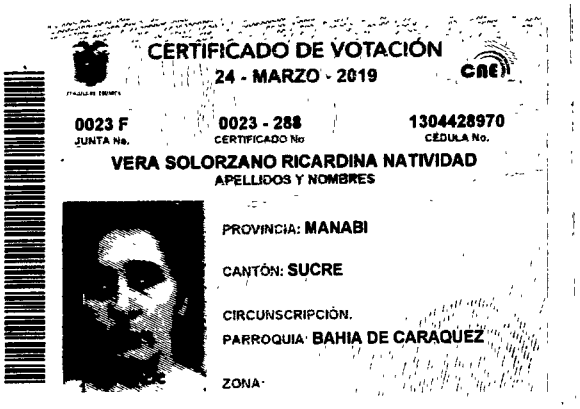
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0023 F
JUNTA No.
0023 - 288
CERTIFICADO No
1304428970
CÉDULA No.
VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: SUCRE
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: BAHIA DE CARAQUEZ
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ricardina Vera S

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 SET. 2019
Dr. Diego Chamorro Peñafiel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00079375

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

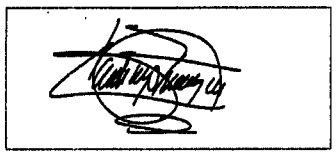

Número único de identificación: 1707201685

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN TERAN SYLVIA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-262-21879

195-262-21879

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

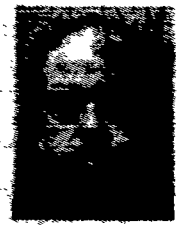

CÉDULA N. 170720168-5

[redacted]

SEXO [redacted]
ESTADO CIVIL CASADO
SYLVIA DE LAS MERCEDES HOLGUIN TERAN

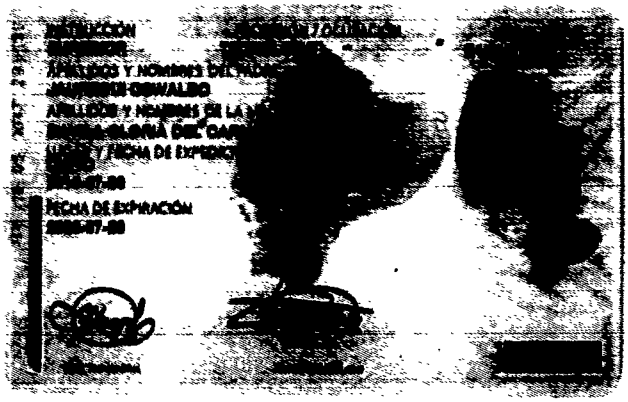

INSTRUCCIÓN [redacted]
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE [redacted]
JAUREGUI OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA [redacted]
[redacted] GLORIA DEL CAR[redacted]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN [redacted]
[redacted]
FECHA DE EXPIRACIÓN
[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M — JUNTA No.
0012 - 196 — CERTIFICADO No.
1707201688 — CÉDULA No.

JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA RUMIPAMBA
ZONA 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Marco Jaramillo
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 19 SET. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00079376

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

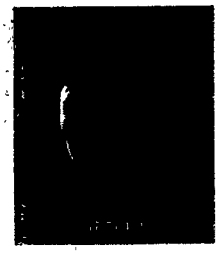

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA [illegible]CIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 197-262-21840

197-262-21840

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — N. 130820671-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO ...075-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR — PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
V3330V2282
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE ...
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VERA ... ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019
CNE

0006 F — JUNTA N.
0006 - 211 — CERTIFICADO N.
1308206711 — CÉDULA N.
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a .... 19 SET 2019 ....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00079377

2019	13	08	05	P00709

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA

A FAVOR DE

JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los primer (01) día de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece: Los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, siete, cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro, guion siete (170672784-7), y uno, siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro, seis, guion cero (171064746-0), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificaciones **Dirección:** Urbanización Manta Beach, Manzana D5, casa 4; **Teléfono:** 0999777803; **Correo:** diego.alvarez.naranjo@gmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, el cual mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se incorporan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, que se contiene de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder General, por sus propios y personales derechos los cónyuges ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quiénes en adelante se los denominará "LA PARTE MANDANTE".- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La naturaleza de la presente Escritura es una de Poder General, por el cual los cónyuges ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA, tienen hoy a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, dos, cero, uno, seis, ocho, guion cinco (170720168-5), para que obrando a su nombre y en representación realice los siguientes actos: a) Para que venda, y suscriba las escrituras de compraventa de los cualquiera de los 38 lotes con construcción que forman parte de la Urbanización BARU II, ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, de forma directa o a través de cualquier Institución Financiera Pública o Privada del País, así como a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o a través del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), así mismo pacte el precio de venta, y que los valores correspondientes por la venta de los

inmuebles propiedad de los mandantes, deberán ser depositados en la Cuenta de corriente No. 3451880604 del Banco Pichincha C.A., propiedad del señor **Álvarez Naranjo Diego Alberto**; b) Para que suscriba promesa de venta sobre cualquiera de los 38 lotes que forman parte de la Urbanización BARU MEDITERRANEO, ubicado actualmente en el barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, propiedad de los mandantes, así mismo reciba los valores correspondientes a pago de reserva, adelantos, cuotas establecidas en las promesas de compraventa, y suscriba recibos por dichos valores; c) Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la)(los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario (a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a) para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante(s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado(a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados. A el

00079379

(la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y del articulo cuarenta y nueve de la ley de Federación de Abogados del Ecuador a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; d) Para que suscriba actas de Entrega – Recepción de las casas que conforma las Urbanizaciones BARU II y BARU MEDITERRANEO, ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, propiedad de los mandantes; e) Para que comparezca en cualquiera de las oficinas del G.A.D. Municipal de Manta, a fin de que solicite y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente las facultades establecidas en el presente documento, así mismo suscriba letras de cambio por las garantías por los permisos de construcción entregadas por esta institución; f) Para que comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que firme cualquier tipo de escrituras de Compraventa, Donación, Constitución de Hipoteca, Cancelación de Hipoteca, Aclaratoria, Rectificatoria, Modificatoria, Promesa de Compraventa o cualquier tipo de escritura sobre los bienes inmuebles presentes y futuros de los Mandantes, así mismo podrá suscribir reconocimiento de firma y rubrica; g) Para que comparezca ante cualquier Agencia Municipal de Transito, Comisión de Transito del Ecuador o

cualquier otra institución encargada de la regulación de vehículos a fin de que pueda matricular los vehículos de Placas PBY6141 Marca Ford y Placas PCF3900 de Marca Toyota; h) Para que comparezcan ante la compañía Seguros Cóndor así como en las Oficinas de la Compañía Toyocosta, a fin de que suscriba cualquier tipo de documento necesario a fin de que pueda retirar el vehículo de placas PCF3900 de Marca Toyota; i) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato inclusive en aquellos que requieren de Poder Especial o clausulas especiales para lo cual le confiero a mi mandatario la autorización amplia y suficiente que el acto o contrato requiera; j) Intervenga en todo contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean judiciales, civiles, legales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etcétera; k) Comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional, y realice cualquier tipo de trámite en el que tengan interés los mandante y realice peticiones y firme cuanto documentos sean necesarios sin limitación alguna; l) Para que por sí mismo o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Articulo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de TRANSIGIR; l.1) Comparezca y Proponga todo tipo de demandas o denuncias así mismo continúe cualquiera que se encuentre propuesta, en la que la mandante comparezca como Actora o Demandada sea esta materia Civil, Penal, Laboral, Administrativa, Fiscalía, Inquilinato, Centro de Mediación y Arbitraje, Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, entre otras; l.2) Para que contrate los servicios de un profesional del derecho y le conceda Procuración Judicial, y le otorgue las más amplias facultades establecidas en los cuerpos legales pertinentes así como las del

00079380

Art. 43 de Código Orgánico General de Proceso especialmente la de TRANSIGIR.- Siendo como es el presente Poder de orden General, se permite investir a su mandataria de las más amplias atribuciones incluso de las que la ley exige de cláusula especial, por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Para la ejecución de este poder, el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado, en libre ejercicio de la profesión, a fin de que me represente en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes correspondientes.- LA DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surtas los efectos deseados por las otorgantes".- (Firmado) Abogada Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

f) Sr. Alvarez Naranjo Diego Alberto
c.c. 170672784-7

f) Sra. Jauregui Dávila María Gabriela
c.c. 171064746-0

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00079381

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

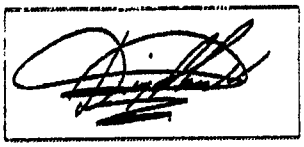

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 195-203-15695

195-203-15695

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170672784-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
JAUREGUI DAVILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ WALTER HAROLD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
001 - 0017036 - 1706727847
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
CANTÓN
ZONA
MANTA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a .... 01 MAR. 2019 ....
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00079382

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

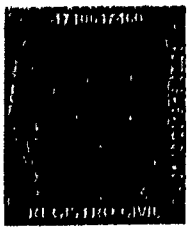

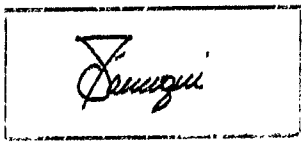

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-203-15675

197-203-15675

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1710847460

APELLIDOS Y NOMBRES
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

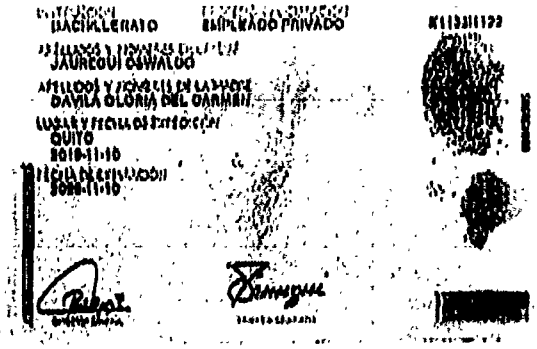

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO ALVAREZ NARANJO

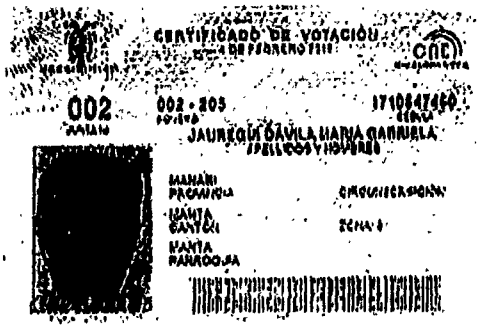

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
K1133111122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAUREGUI OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

002 MANTA
002 - 205 FOLIO
1710847460 CÉDULA

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANARI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN
ZONA 1
MANTA PARROQUIA

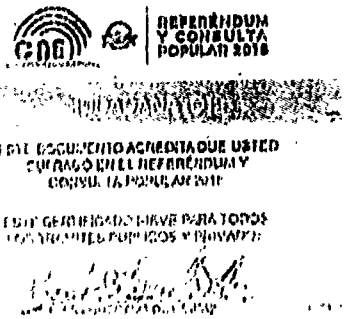

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED CUMPLIÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 01 MAR 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00079383

Factura: 001-004-000005925

20191308005P00709

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00709
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (15:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727647	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707201685	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA** a favor de **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO**; firmada y sellada en Manta, al primer (01) día del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 021 fojas útiles
Manta, a 19 DIC 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00079384

Factura: 001-002-000037008

20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00079385

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones [illegible] y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder los valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

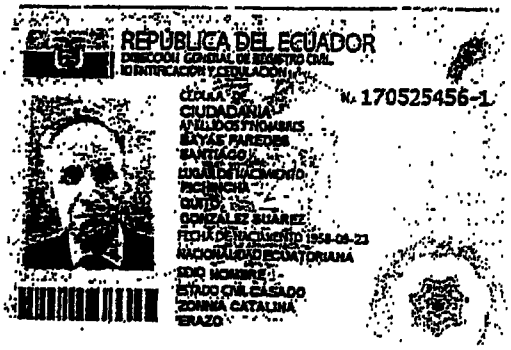

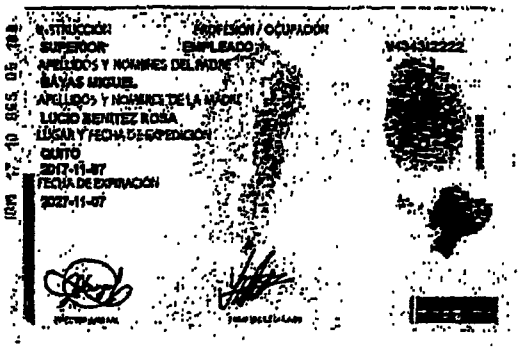

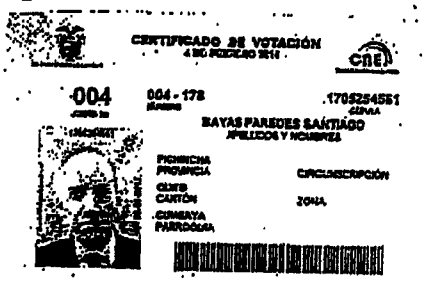

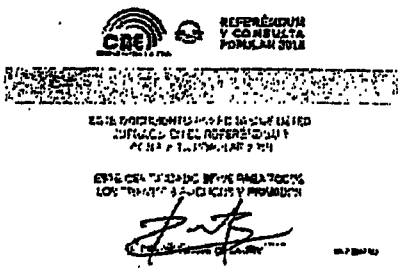

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO PÁREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

00079389

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

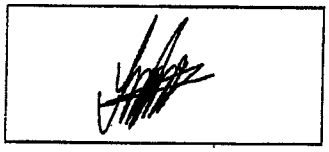

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 189-092-89605

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 14 y Art. 27

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 60 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00079390

543C

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notaría Trigésimo Quinta - D. M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00079391

7

BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Dr. Diego Carmelo Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM#:2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM#:568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM:4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Página 1 de 1

02 FEB 2018

00079392

8

Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de el(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00079393

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA del NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Lic. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que: La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... foja(s)
Quito, a 09 FEB 2018

Factura: 002-002-000054295

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA DUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00079394

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790010937001
RAZON SOCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR:	CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 366	ABIERTOS:	292
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

Dr. Diego Cisneros Pepinosa
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON MANTA
NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
Quito, a 09 FEB 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

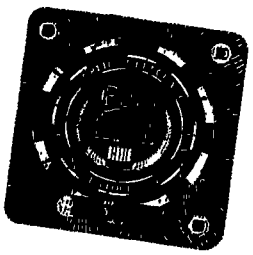

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...(11).....fojas útiles
Manta, a .....18 SET. 2019.....

5 NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

00079395

Nº 108301

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicado en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-27-07-000	122.2	97067.46	485752	130830

VENDEDOR

C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URBANIZACION BARU 8 LOTE 67

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304428970	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	NA

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	100.25
TOTAL A PAGAR	$ 101.25
VALOR PAGADO	$ 101.25
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2019-08-12 12:54:[illegible] - VIRTUAL CAJERO-PLACETOPAY

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MR485753

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el codigo QR

Dr. D[illegible] Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

69465

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf 052624758
www registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000373 certifico hasta el día 2019-09-05, la Ficha Registral Número 69465.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura sábado, 26 enero 2019

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

Norte:
Sur:
Este:
Oeste:
LOTE # 7 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 6. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ.
SOLVENCIA : EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96 viernes, 20 enero 2017	2537	2568
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277 viernes, 20 enero 2017	6829	6860
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 25 enero 2019	73469	73501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:
Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 **Número de Inscripción :** 96 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 490 Folio Inicial: 2537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 2537

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790010937001	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
DEUDOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

HIPOTECARIO

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 **Número de Inscripción :** 277 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 489 Folio Inicial: 6829

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 6829

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios; POR ATRÁS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios; POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS
[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 enero 2019 **Número de Inscripción :** 2 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 645 Folio Inicial: 73469

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 73469

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 enero 2019

Fecha Resolución:

Observaciones:

NSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS.- ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Valle de Gavilan de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes: LOTE 1.- AREA 154.00 M2 FRENTE: 10.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 10.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 2. LOTE 2.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 1. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 3. LOTE 3.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 3. ATRAS. 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 2. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 4. LOTE 4.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 3. LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M, CON LOTE 5. LOTE 5 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 4. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 6. LOTE 6.- AREA 123.20 M2 FRENTE. 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 5 LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M, CON LOTE 7. LOTE 7.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 6. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LOTE 8.- AREA 137.06 M2 FRENTE: 8 90 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON CALLE 3. LATERAL IZQUIERDO. 15.40 M, CON LOTE 9. LOTE 9.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 8. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 10. LOTE 10.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 9. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 11. LOTE 11.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 10. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 12. LOTE 12.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 11. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 13. LOTE 13.- AREA 123 20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON

CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 12. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 14. LOTE 14.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 13. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 15. LOTE 15.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 14. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 16. LOTE 16.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 15. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 17.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 26. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 18. LOTE 18.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 25 . LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 17. LATERAL IZQUIERDO: 21.15 M, CON LOTE 19. LOTE 19.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00M, CON LOTE 24. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 18. LATERAL IZQUIERDO: 15.4 M, CON LOTE 20. LOTE 20.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 23. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 19. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 21. LOTE 21.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 22. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 20. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LOTE 22.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 21. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 23. LOTE 23.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 20. LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON LOTE 22. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 24. LOTE 24.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 29. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 23. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 25. LOTE 25.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 18. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 24. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 26. LOTE 26.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 17. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 25. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 27.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO. 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ . LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 28. LOTE 28.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 27. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 29. LOTE 29.- AREA 123.34 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 28. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 30. LOTE 30.- AREA 123.2 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 29. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 31. LOTE 31.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8 00, CON CALLE 1. ATRAS: 8 00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 30. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 32. LOTE 32.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 31. LATERAL IZQUIERDO: 15 40M, CON LOTE 33. LOTE 33.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 32. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 34. LOTE 34.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 33. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 35. LOTE 35.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 34. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 36. LOTE 36.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 35. LATERAL IZQUIERDO. 15 40M, CON LOTE 37 LOTE 37.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 36. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M. CON LOTE 38. LOTE 38.- AREA 123 20 M2 FRENTE. 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 37. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON AREA VERDE Y VIA PUBLICA. El lote de terreno signado con el No. 04-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, que tiene la FICHA N° 29004 se lo deja en Garantía por el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2019-09-05
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00079397

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR.GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Este documento está firmado electronicamente

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 5 5 9 6 M G Y 7 X L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.registropmanta.gob.ec opción Tramites en Línea - Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

N° 092019-000715

Manta, viernes 06 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** con cédula de ciudadanía No. **1706727847.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 06 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)

1741G0AUEEZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00079398

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-000978

N° ELECTRÓNICO : 200206

Fecha: *2019-09-11*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en Agencia, en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-07-000

Ubicado en: URBANIZACION BARU II LOTE 07

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 123.20 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14,258.46
CONSTRUCCIÓN:	53,439.03
AVALÚO TOTAL:	67,697.49

SON: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 49/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 11 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)

11004D12SULR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http.//portalciudadano.manta gob ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

FECHA DE INFORME: 06-03-2019
Nº CONTROL: 0006158

PROPIETARIOS:	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y OTROS
UBICACIÓN:	URB. BARU II LOTE 07
C. CATASTRAL:	1192707000
PARROQUIA:	MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

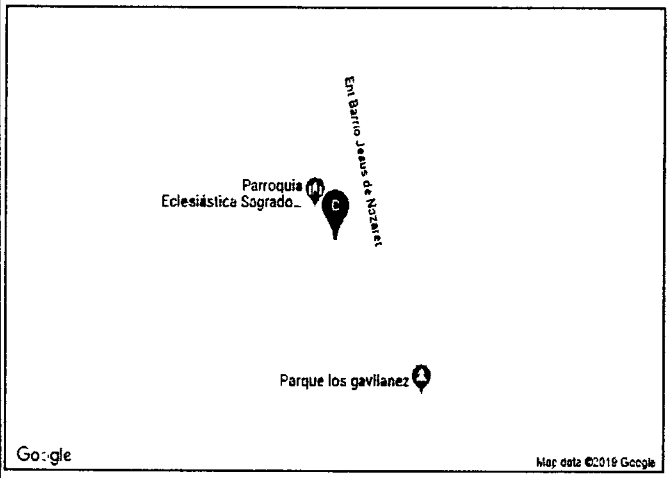

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO Nº 0069279

CODIGO	REGLAMENTO INTERNO
OCUPACIÓN DE SUELO	-
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.00m con calle 3
ATRÁS:	8.00m con Via Publica
C.IZQUIERDO:	15.40m con terreno de propiedad de Juan Carlos Lopez
DERECHO:	15.40m con lote nº 6
ÁREA TOTAL:	123,80 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00079399

AUTORIZACION

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA NOTARIA

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **RICARDINA NATIVIDAD VERA SOLORZANO**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, ubicado en la Urbanización BARÚ II, signado como **lote 7**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	8,00m. – con calle 3.
Atrás:	8,00m. – con vía pública.
Costado Derecho:	15,40m. – con lote 6.
Costado Izquierdo:	15,40m. – con propiedad de Juan Carlos López.
Área total:	123,20m2.

Nota:

- El predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral – bien inmueble 69465 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.
- La presente documentación **reemplaza** a la emitida con fecha febrero 19 del 2019, Autorización No. 10408-E a favor de CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER.

Manta, agosto 13 del 2019.

Arq. Galo Alvarez G.
DIRECTOR (E) CONTROL TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0087045

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA ubicada URB. BARU II LOTE 07 ✓ cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 78994.57 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 57/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓

ELABORADO: YESSICA QUIJIJE

06 DE FEBRERO DEL 2019

Manta.

Director Financiero Municipal

00079400

No. 272968

COMPROBANTE DE PAGO

19/09/2019 10:33:33

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE: 65794 00 CANCELADO POR EL VALOR DE $67697 49 PAGANDO LA DIFERENCIA DE: $102 51 ubicada en: MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	488016	4436243

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	S/N	Impuesto principal	73,03
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	21,91
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	94,94
1304428970	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	NA	VALOR PAGADO	94,94
			SALDO	0,00

EMISION: 19/09/2019 10:33:31 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T332322891

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR

No 271547

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

12/09/2019 16 17 00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-27-07-000	123,20	67697,49	485930	4434480

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URBANIZACION BARU II LOTE 07
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URBANIZACION BARU II LOTE 07

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304428970	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto prncipal	676,97
Junta de Beneficencia de Guayaquil	203,09
TOTAL A PAGAR	880,06
VALOR PAGADO	880,06
SALDO	0,00

EMISION: 12/09/2019 16:16:58 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1555937756

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

0007940 1

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000032052

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C. 1706727847
NOMBRES: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/ JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
RAZÓN SOCIAL: URB.BARU II LOTE 07
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 641969

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 17/06/2019 12:26:58
FECHA DE PAGO.

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 15 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAGINA EN BLANCO

00079402

BanEcuador B.P.
12/09/2019 04:49:44 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 992423325
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5 NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

AGENCIA CANTONAL
MANTA
CAJA 4

12 SEP 2019

BanEcuador B.P.
RUC: 1[illegible]4183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000002731
Fecha: 12/09/2019 04:50:03

No. Autorizacion:
1209201901176818352000120565270000027312019164919

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****

PAGINA EN BLANCO

00079403

Factura: 001-004-000013330

20191308005P02876

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20191308005P02876
ACTO O CONTRATO:	
CANCELACIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:01)

TORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P02876
ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:01)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que le representa**
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707201685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707201685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA
A FAVOR DE							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que representa**
Natural	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304428970	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN		
Provincia	**Cantón**	**Parroquia**
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	75000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P02876
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&urlhttps://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/titulos_varios_rentas/485753/3
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&urlhttps://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdiI6IndldVwvXC85eCtyMmlUWWE0N1JBdFdpUT09IiwidmFsdWUiOiIyVHprS1MxeVd2ekU2d2dFcnNtcld3PT0iLCJtYWMiOiJhOTc2MjA0ZWRkZjJmMzAxZjE2Yjg2NTI5NjU0MDJmZWFhYmRmOGNkN2QyOGQwMTlhOGU1ZGMyNWNlYzdlN2ZlIn0=
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://online.registropmanta.gob.ec/verificar_documentov2/25596MGY7XL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

00079404

Factura: 001-004-000013331

20191308005O00600

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00600

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA; Y, COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304428970
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304428970

OBSERVACIONES:	A PETICION DE VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA; Y, COMPRAVENTA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P02876 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO [illegible] CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

00079405

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2815

Número de Repertorio: 5941

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2815 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304428970	VERA SOLORZANO RICARDINA NATIVIDAD	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192707000	69465	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 2 de octubre de 2019